



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RESOLUCIÓN N.º.

077

05 MAR 2024

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y literal g) del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 16 de 1964 del Consejo Superior Universitario, se creó el Departamento de Biblioteca, Documentación y Publicaciones en la Universidad, reglamentado por el Acuerdo 20 de 1964 de dicho cuerpo colegiado.

Que el Acuerdo 03 de 1997 *“Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece la organización funcional de la Universidad y las funciones que corresponde a dicha organización, disponiendo en su artículo 16 literal g) como funciones del Rector, entre otras, la de (...) *expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos (...)*.

Que mediante Resolución de la Vicerrectoría Académica 01 del 12 de julio de 1984 se expidió el Reglamento de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, se considera como una necesidad institucional la actualización del Reglamento de Biblioteca, teniendo en cuenta la transición que han tenido las Bibliotecas académicas y los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, donde actúan como actores transformadores, que se preocupan por contribuir, liderar y articular las funciones generales de la Universidad, integrando el componente de servicios y recursos hacia la gestión de la información y el conocimiento; gestión de colecciones, formación, promoción de lectura, escritura, cultura, emprendimiento, vigilancia tecnológica, bibliometría, cienciometría, visibilidad e impacto de las publicaciones institucionales, desarrollo y transformación tecnológica y de innovación que potencialice las competencias de la comunidad y la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

CAPÍTULO I SERVICIOS

El Sistema de Bibliotecas UDFJC apoya las funciones generales de la Universidad, implementando servicios y recursos para ofertar a la comunidad universitaria, que permiten la gestión de información, del conocimiento y la cultura mediante la generación de contenidos multimedia, formación y apoyo a la visibilidad y posicionamientos de la producción académica y científica de la Universidad; articulando los recursos tecnológicos, infraestructura física y del talento humano.

X



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No.

077

05 MAR 2024

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTICULO 1°. Definiciones

Centro de Recursos para el Aprendizaje CRAI+: Es un modelo de servicios de biblioteca universitaria, como instrumento transformador para contribuir y articular las funciones generales de la Universidad, docencia, investigación, proyección social e internacionalización. De acuerdo a estas funciones y en pro de apoyar los procesos que se generan entorno a ellos, se desarrollan servicios y recursos específicos relacionados con la gestión de la información, del conocimiento, y los datos.

Servicios bibliotecarios: conjunto de actividades, personas, procesos y acciones que son fundamentales en una biblioteca para que los usuarios puedan acceder, consultar, y usar cualquier tipo de información y recurso.

Carta de servicios: Documento de presentación de servicios y recursos que oferta la biblioteca, el cual se actualiza de acuerdo a la evolución de los servicios y necesidad del Sistema Biblioteca y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTICULO 2°. Son servicios del Sistema de Bibliotecas:

- a. **Servicio de información y acogida de la Universidad,** servicios que orientan a la comunidad universitaria sobre el quehacer, la vida universitaria, educativa y académica. Así mismo integra a la comunidad universitaria a las actividades de la ciudad.
- b. **Servicios fundamentales de Biblioteca,** servicios bibliotecarios básicos orientados a dar acceso a la información básica o especializada para toda la comunidad universitaria.
- c. **Servicios Tic's,** servicios que dan soporte presencial y/o virtual en herramientas y/o tecnologías para toda la comunidad universitaria.
- d. **Servicios de apoyo en idiomas,** servicios que permiten fortalecer o complementar los procesos de aprendizaje de forma autónoma en otros idiomas a toda la comunidad universitaria.
- e. **Servicios de apoyo a los retos profesionales,** servicios conformados por asesorías, talleres, orientaciones o cualquier actividad que faciliten el desarrollo de habilidades y competencias para los profesionales de nuestra comunidad universitaria.
- f. **Servicios y recursos 24/7,** servicios que garantizan el acceso, uso, consulta y disponibilidad, de manera continua, presencial o virtual de los recursos del Sistema de Bibliotecas para la comunidad universitaria.

h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No.

077

(05 MAR 2024)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- g. Servicios de ideación, creación, e innovación,** servicios orientados a facilitar herramientas y recursos que permitan la ideación, creación e innovación de nuestra comunidad.
- h. Servicios de creación y elaboración de contenido multimedia,** servicios orientados a gestionar formaciones y asesorías para fortalecer habilidades y destrezas en el uso de herramientas web, plataformas educativas digitales, laboratorios de autoaprendizajes que faciliten el proceso de diseño y la visibilidad de contenidos multimedia como apoyo a la gestión de actividades académicas o investigativas.
- i. Gestión Cultural y proyección social,** servicios y proyectos orientados a establecer espacios culturales y de proyección social que fomenten el arte y la sensibilidad humana como eje articulador de los saberes, escenarios de reflexión, experimentación, construcción de pensamiento, inclusión y apropiación de la vida contribuyendo al desarrollo de la formación integral de la comunidad.
- j. Patrimonio bibliográfico Institucional,** servicios y proyectos orientados a promover la gestión y desarrollo de los recursos bibliográficos que hacen parte de la memoria institucional y del patrimonio bibliográfico de la Universidad o de la comunidad.
- k. Desarrollo de competencias académicas,** servicios orientados a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje duraderos para la Comunidad Universitaria.
- l. Desarrollo de competencias de investigación,** servicios orientados a visibilizar, posicionar e impactar las publicaciones científicas, académicas y la institución contribuyendo en la función general de la Universidad de la investigación

PARÁGRAFO 1. *Los servicios pueden contar con el apoyo, articulación, acuerdos, convenios con otra instancias académico - administrativas de la Universidad o Instituciones externas.*

ARTÍCULO 3º. Los servicios y recursos electrónicos del Sistema de Bibliotecas UDFJC se encuentran descritos y regulados en la CARTA DE SERVICIOS y en los respectivos procedimientos de gestión conforme al sistema integrado de gestión de la universidad SIGUD vigentes, aprobados por el Líder de Proyecto de Biblioteca.

ARTÍCULO 4º. Se definen servicios del Sistema de Bibliotecas UDFJC de acuerdo a las líneas estratégicas establecidas que apoyan las funciones generales de la Universidad, los servicios se regulan y se divulgan a través de la CARTA DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 5º. Se define Recursos Electrónicos, los que permiten buscar y recuperar información de forma remota a los usuarios, facilitando el acceso y disponibilidad de las colecciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RESOLUCIÓN No.

077

770

(05 MAR 2024)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 6º. Son Recursos Electrónicos o de información: catálogo en línea, Repositorio Institucional, Portal de Revistas Universitaria Universidad Distrital, bases de datos suscritas y en acceso abierto, gestores bibliográficos y herramientas de investigación entre otros.

CAPITUL II: USUARIOS

ARTÍCULO 7º Son usuarios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital toda persona natural y jurídica con vinculación directa o convenios vigentes de tipo académico e investigativo con la Universidad.

ARTÍCULO 8º Clasificación de los usuarios: El Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital define que los usuarios se clasifican en internos y externos:

a) Usuarios internos son todas las personas que tengan una vinculación directa y vigente con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas definidos así:

- ✓ Estudiantes de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, educación continua
- ✓ Docentes de planta, hora cátedra y vinculación especial.
- ✓ Investigadores (docentes, semilleros, estudiantes)
- ✓ Egresados
- ✓ Personal administrativo de planta, cualquiera sea su condición contractual, o por contratación de prestación de servicios vigente.

b) Usuarios externos son todas las personas de la ciudadanía que requieran hacer uso de los servicios y recursos disponibles en la Biblioteca.

- ✓ **Comunidad universitaria externa:** toda persona con estatus de estudiante de pregrado, posgrados, docentes, investigadores y empleados que provienen de otras instituciones que deberán presentar su carné institucional o documento de identidad acompañado de carta de presentación conforme al convenio establecido.
- ✓ **Ciudadanía:** toda persona que hace uso de los servicios de la biblioteca y no cuentan con credenciales institucionales.

PARÁGRAFO 1. Roles Simultáneos. Se define cuando la persona tiene más de un perfil de usuario, para este caso podrá hacer uso de un solo perfil.

PARÁGRAFO 2. Filtros y controles de acceso: Todos los usuarios internos y externos que requieran hacer uso de las instalaciones y/o espacios de las Bibliotecas deberán acercarse a los puntos de información o circulación y préstamo y dar cumplimiento con los protocolos establecidos para el ingreso y salida de la biblioteca.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 077

(05 MAR 2024)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 9º. DERECHOS DE LOS USUARIOS

El Sistema de Bibliotecas de la UDFJC establece a los usuarios internos y externos los siguientes derechos:

- a) Conocer el reglamento y las políticas establecidas por el Sistema de Bibliotecas de la UDFJC para el uso adecuado de los servicios y recursos disponibles.
- b) Recibir un trato amable y cordial del personal que apoya la atención al usuario y préstamo de los servicios.
- c) Ser informado de manera precisa sobre el uso de los servicios, colecciones y recursos disponibles del Sistema de Bibliotecas de la UDFJC.
- d) Recibir asesoría en cualquiera de los servicios y recursos disponibles por el Sistema de Bibliotecas de la UDFJC de acuerdo a las necesidades del usuario.
- e) Contar con espacios adecuados que permitan desarrollar actividades de trabajo individual o grupal para el apoyo a los procesos de docencia, investigación, extensión y proyección social.
- f) Acceder de forma remota a las herramientas de información disponibles en la biblioteca digital.
- g) Disponer de un plan de formación y una agenda cultural que fortalezcan los espacios académicos.
- h) Tener una cuenta de usuario en el Sistema de Información Bibliográfico para hacer uso de los servicios en línea como: consulta del perfil, estado de préstamo, renovación en línea, valor de sanciones, actualizar información, entre otros, con el propósito de tener control de las transacciones que se realizan.
- i) Informar por los canales definidos desde el Sistema de Bibliotecas UDFJC sus sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones.
- j) Contar con la señalización y protocolos de seguridad para informar cualquier anomalía presentada en el Sistema de Bibliotecas UDFJC.
- k) Recibir respuesta por parte del Sistema de Bibliotecas de la UDFJC en los tiempos establecidos a las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos SDQS manifestados por el usuario.

ARTÍCULO 10º. DEBERES DE LOS USUARIOS

El Sistema de Bibliotecas de la UDFJC establece a los usuarios internos y externos los siguientes deberes:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RESOLUCIÓN No.

077

077 (05 MAR 2024)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- a) Aceptar y cumplir responsablemente el reglamento y las políticas establecidas por el Sistema de Bibliotecas de la UDFJC.
- b) Presentar el carné institucional legible, vigente y en buen estado que lo acredite como miembro de la comunidad universitaria.
- c) Cumplir con los procedimientos establecidos para el correcto uso y acceso de los servicios y recursos.
- d) Estar a paz y salvo con el Sistema de Bibliotecas de la UDFJC.
- e) Asumir la sanción que por responsabilidad haya lugar según este reglamento, en caso de presentarse pérdida, deterioro o daño de los recursos bibliográficos y/o tecnológicos por uso inadecuado u otros factores, o por comportamiento inapropiado dentro de las Bibliotecas de la Universidad Francisco José de Caldas. Ver Carta de Servicios.
- f) Hacer uso adecuado de las instalaciones, los recursos y demás elementos dispuestos en cada una de las Bibliotecas al momento de realizar actividades en torno a la lectura, el estudio y la escritura.
- g) No alterar el software de los equipos dispuestos para el servicio en las Bibliotecas, o instalar programas en los mismos.
- h) Respetar la integridad física, psicológica y moral de todas y todos los usuarios.
- i) Mantener la compostura y modales propios en espacios exclusivos para estudio e investigación evitando perturbar a otros usuarios dentro de estas áreas de las Bibliotecas.
- j) Acatar las sugerencias o los requerimientos frente a los protocolos establecidos por la Universidad, al momento que se requiera realizar una evacuación en caso de emergencia, simulacros y otros.
- k) El consumo de alimentos y bebidas deberá hacerse en espacios designados para tal fin de acuerdo a las indicaciones del Sistema de Bibliotecas.
- l) Permitir que el personal de seguridad y vigilancia de la Universidad Distrital en las bibliotecas apliquen las medidas de seguridad para salvaguardar los bienes y recursos disponibles en las bibliotecas.
- m) Informar al personal de la biblioteca o de seguridad y vigilancia, cualquier inquietud o anomalía presentada que tenga relación con el Sistema de Bibliotecas de la UDFJC con los recursos, servicios, instalaciones u otro tema lo antes posible.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No.

077

05 MAR 2024

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

CAPÍTULO III COLECCIONES

ARTÍCULO 11º. Son recursos bibliográficos el material físico o análogo, electrónico y digital que conforman las colecciones del Sistema de Biblioteca UDFJC.

ARTÍCULO 12º. Son colecciones del Sistema de Bibliotecas UDFJC son el conjunto de recursos bibliográficos que han sido seleccionados, clasificados, catalogados y puestos al servicio en las distintas Bibliotecas; de acuerdo a las necesidades de información que tengan acceso los usuarios, de igual manera los recursos electrónicos están de acceso y disponibilidad a través de la biblioteca digital o desde la página web principal.

Cada uno de los materiales bibliográficos que componen las colecciones forman parte del patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y están conformadas por contenidos en diferentes formas, formatos, y se clasifican en:

- a) **COLECCIÓN AUDIOVISUALES:** conformada por material bibliográfico documental, música, películas, conferencias y videos en formatos de discos compactos, videojuegos, Microfichas, Videodiscos., Blu-ray.
- b) **COLECCIÓN DIGITAL:** Conformada por libros electrónicos, trabajos de grado y publicaciones científicas y académicas de forma digital como apoyo a los procesos académicos e investigativos.
- c) **COLECCIONES ESPECIALES:** Conformada por recursos bibliográficos que presentan valores históricos, simbólicos, estéticos (antigüedad, autoría, autenticidad, constitución del bien, forma, representatividad y contextualización sociocultural, contexto físico, contexto ambiental contexto urbano), del patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad y del País.
- d) **COLECCIÓN GENERAL:** cualquier tipo de recurso bibliográfico que incluye libros, monografías, ensayos, antologías informes, investigaciones, tesis presentadas de otras instituciones y todos aquellos que apoyen los programas de enseñanza y aprendizaje.
- e) **COLECCIÓN HEMEROGRÁFICA:** Publicaciones seriadas y periódicas de edición nacional e internacional en múltiples áreas del conocimiento.
- f) **COLECCIÓN MEMORIA INSTITUCIONAL:** Conformada por los libros y publicaciones académicas editadas, publicadas o coeditadas por la Universidad, en desarrollo de sus procesos académicos, investigativos y culturales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RESOLUCIÓN No.

077

05 MAR 2024

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

g) **COLECCIÓN TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO ANÁLOGOS y ELECTRÓNICOS:** Documentos que recogen la producción intelectual de pregrado y posgrado de la Universidad. Conformada por la producción académica como requisito para la obtención del título universitario otorgado a los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Las colecciones se actualizarán de acuerdo a los requerimientos dados por el Sistema de Bibliotecas UDFJC.

ARTÍCULO 13°. Las Colecciones del Sistema de Bibliotecas UDFJC se encuentran ubicadas por áreas del conocimiento y en las diferentes Bibliotecas estas colecciones están disponibles para uso y consulta de todos los usuarios internos y externos, según las condiciones de préstamo establecidas en la carta de servicios, que será aprobada por Líder Proyecto Biblioteca anualmente y se divulgará en los diferentes medios de comunicación de la Universidad.

CAPÍTULO IV PRÉSTAMO Y USO DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS

ARTÍCULO 14°. El uso y acceso de las colecciones se realiza a través del préstamo en sala, préstamo externo, préstamo interbibliotecario, consulta de colecciones digitales, de acuerdo a las políticas para cada colección, tipo de usuario, tiempos y número de préstamos que estarán definidos en la carta de servicios vigente. Las colecciones digitales se consultan a través biblioteca digital.

- ✓ Los usuarios externos tendrán únicamente disponibles el préstamo de colecciones en sala, en excepción a convenios préstamo Interbibliotecario
- ✓ Los usuarios internos tendrán disponibles todos los préstamos de colección, consulta de bibliotecas digitales.

ARTÍCULO 15°. **Requisitos para el préstamo:** Todo usuario que desee retirar en préstamo algún recurso o material bibliográfico, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar el documento que lo identifique como usuario.
- b. Retirar personalmente los recursos los cuales son intransferibles.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 077

(05 MAR 2024)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- c. Inspeccionar los materiales antes de retirarlos de la ventanilla de préstamos, para verificar el estado en que se encuentren. Una vez retirado el material el usuario se responsabiliza de su estado y someterá a las sanciones que le sean impuestas.
- d. Comprometerse a devolver los materiales en la fecha señalada.
- e. No superar el número de recursos en préstamo, a los cuales tiene derecho según su condición de usuario.
- f. Respetar a los usuarios y a los funcionarios de la Universidad y en especial al personal de Biblioteca.

ARTÍCULO 16°. Modalidades de préstamo:

- a. Préstamo externo: Serán de préstamo externo los recursos dispuestos según política ver CARTA DE SERVICIOS.
- b. Préstamo en sala: Serán de préstamo en sala la colección de Trabajos de grado, Tesis además, aquellos materiales que requieran este trato según políticas en CARTA DE SERVICIOS.

PARÁGRAFO 1. Los préstamos externos se suspenderán una semana antes de finalizar semestre. Toda la colección entrará en préstamo en sala; las multas y sanciones que se presenten, serán las que correspondan a esta colección.

PARÁGRAFO 2. En época de vacaciones se suspenderán los préstamos externos.

ARTÍCULO 17°. Renovaciones de los préstamos: Los préstamos pueden ser renovados siempre y cuando se cumplan las políticas expuestas en la CARTA DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 18°. El Préstamo Interbibliotecario PIB, este servicio está destinado a facilitar el intercambio de información y documentos como apoyo a los procesos académicos, corresponde al convenio establecido entre dos instituciones, las cuales deciden colocar a disposición de ambas comunidades de usuarios el préstamo de las colecciones. Estos convenios son aprobados por ambas Instituciones, quienes se acogen a las políticas establecidas, las cuales estarán disponibles para consulta en la CARTA DE SERVICIOS y en el formato **Convenio de préstamo interbibliotecario**.

PARÁGRAFO. La renovación de los convenios para el servicio de Préstamo Interbibliotecario PIB se hará anualmente, actualizando las políticas con la Institución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RESOLUCIÓN No.

077

05 MAR 2024

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 19°. Los recursos electrónicos estarán disponibles 24/7 para todos los usuarios. Los usuarios externos tendrán únicamente disponibles los recursos electrónicos de acceso abierto y los usuarios internos tendrán disponibles todos los recursos electrónicos por suscripción y en acceso abierto.

ARTÍCULO 20°. El préstamo de recursos tecnológicos y de espacios se prestarán de acuerdo a las políticas definidas en la CARTA DE SERVICIOS vigente.

ARTÍCULO 21°. Los demás servicios del Sistema de Bibliotecas UDFJC estarán disponibles de manera presencial y virtual para todos los usuarios internos y externos aplicando las condiciones de la CARTA DE SERVICIOS.

CAPÍTULO V HORARIOS

ARTÍCULO 22°. El Sistema de Bibliotecas UDFJC está conformado por las bibliotecas y unidades de información de las diferentes sedes, las cuales operarán en los horarios establecidos conforme a las necesidades de la Universidad y según disposición del Líder de Proyecto Biblioteca, el cual aprueba, publica y divulga anualmente la información por los diferentes canales de comunicación de la Universidad.

La información estará actualizada y publicada por el Sistema de Bibliotecas UDFJC.

CAPÍTULO VI SANCIONES

ARTÍCULO 23°. Sanciones: Según la modalidad de la infracción se impondrán la sanción: Multas

ARTÍCULO 24°. Multas. Las multas rigen para los usuarios que incumplan las normas establecidas en este reglamento. Las multas a las que haya lugar por conceptos de incumplimiento frente a las políticas establecidas en los procedimientos y normas, serán aplicadas de acuerdo con los parámetros pecuniarios vigentes expedidos anualmente por el Consejo Superior Universitario.

El valor de la multa quedará parametrizado desde el sistema de información bibliográfica por día vencido según horario del servicio de las bibliotecas sin incluir domingos o días festivos.

Las multas tendrán un valor máximo de un (1) salario mínimo legal diario vigente (SMDLV); posterior a cumplir el tiempo establecido, será responsabilidad del usuario hacer la cancelación del monto y entregar el recurso en la biblioteca.

71



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. -

077

(05 MAR 2024)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 26°. Cuando el usuario presenta alguna novedad de un recurso bibliográfico por concepto de pérdida, hurto, daño, debe realizar la reposición del mismo. Tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- ✓ Los recursos de la universidad son un bien público y se hace necesario poner la denuncia mediante los entes correspondientes.
- ✓ El material adquirido debe ser original, preferiblemente nuevo o en excelente estado sin enmendaduras, tachones, roturas, rayones, mutilaciones u otros. Se debe presentar factura de compra con número de Nit y razón social, teniendo en cuenta que la adquisición del mismo debe ser en un lugar legalmente establecido.
- ✓ Si no es posible encontrar el mismo título debe informar a la biblioteca mediante correo para que desde esta se defina por cuál título puede ser reemplazado el libro. El usuario no podrá reemplazarlo sin antes consultar a la biblioteca teniendo en cuenta que esta última evalúa área de conocimiento, pertinencia, actualidad, existencias, costos entre otros ítems importantes al momento de adquirir un libro.
- ✓ Se debe dirigir una carta al Líder de Proyecto Biblioteca, informando la situación que se dio para la pérdida, o el hurto del libro cuando estaba en préstamo.

ARTÍCULO 27°. Recursos: Contra las sanciones impuestas por el Líder Proyecto Biblioteca, proceden los recursos de reposición ante dicho funcionario y de apelación motivada ante el Vicerrector Académico, quien decidirá de plano.

ARTÍCULO 28°. Exoneración de Responsabilidad: Cuando el usuario demuestre a plenitud causales de justificación; el Líder de Proyecto Biblioteca deberá exonerar de responsabilidad al usuario, salvo el deber que tiene el prestamista de reparar, devolver o cancelar el valor total o parcial del bien o material dañado o extraviado.

ARTÍCULO 29°. El Sistema de Bibliotecas UDFJC establece que se hacen condonaciones al 100% del total de la multa en los siguientes casos:

- ✓ Por calamidad doméstica (estatuto estudiantil)
- ✓ Para multas que superan los cinco (5) años
- ✓ Por fallas del Sistema de información bibliográfico * (Regular descarga en línea)
- ✓ Por reposición del material extraviado o dañado según Instructivo Reposición de Material Bibliográfico por Pérdida o Daño

ARTÍCULO 30°. El Sistema de Bibliotecas UDFJC establece que se hacen condonaciones parciales del total de la multa en los siguientes casos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No.

077

570

05 MAR 2024

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- ✓ Para casos especiales donde se requiere ajustar los valores debido a circunstancias asociadas por anormalidad académica, procesos administrativos.
- ✓ Por motivos debidamente justificados y soportados.

PARÁGRAFO. El desconocimiento de estas disposiciones no exime en ningún caso de la multa y el correspondiente pago.

CAPITULO VIII PAZ Y SALVOS

ARTÍCULO 31° El paz y salvo es un documento reglamentario ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se constituye como un soporte para los trámites de grado (entrega de trabajos de grado y tesis en el Repositorios Institucional RIUD), cancelación, aplazamiento o retiro de estudiantes, y los trámites administrativos del personal docente, administrativo.

Paz y salvo de Biblioteca: documento que expide la Biblioteca a un usuario solicitante, en el que consta la inexistencia de obligaciones pendientes con esta dependencia.

ARTÍCULO 32° Tipos de paz y salvos del Sistema de Bibliotecas UDFJC

- a. **Paz y salvo de grado:** Documento que expide la Biblioteca a los Proyectos Curriculares o Secretarías Académicas para fines de graduación de los estudiantes, donde avala la inexistencia de obligaciones pendientes por parte del usuario con la dependencia.
- b. **Paz y salvo de aplazamiento, cancelación, retiro de semestre:** Documento que expide la Biblioteca al estudiante, para soportar ante el Proyecto Curricular la inexistencia de obligaciones pendientes con esta dependencia.
 - ✓ **Aplazamiento de semestre:** Condición en la cual el estudiante se encuentra matriculado y desea postergar los estudios universitarios temporalmente.
 - ✓ **Cancelación de semestre:** Condición en la cual el estudiante se encuentra matriculado y no desea finalizar el semestre en curso.
 - ✓ **Retiro de la Universidad:** Condición en la cual el estudiante no se encuentra matriculado y desea retirarse de manera definitiva de la Universidad.
- c. **Paz y salvo trámites administrativos:** Documento que expide la Biblioteca al personal docente, administrativo de la Universidad Distrital, para soportar ante la División de Recursos Humanos la inexistencia de obligaciones pendientes con la dependencia.

ARTÍCULO 33°. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No.

077

(05 MAR 2024)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 34°. DEROGACIONES. Deróguense a partir de la vigencia dispuesta en el artículo anterior la Resolución de la Vicerrectoría Académica No. 001 de 1984 en su totalidad, así como todas las disposiciones y normas que sean contrarias a este Reglamento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 MAR 2024

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristián Alejandro Chisaba Pereira	Líder Proyecto Biblioteca	
Revisó	Johanna Carolina Castaño González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Mirna Jirón Popova	Vicerrectoría Académica	
Aprobó	Juan Carlos Amaya	Asesor de Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.